

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Resolución de la Alcaldía del día 19 de agosto de 2008, por la que se aprueba el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2008.

Por Resolución de esta Alcaldía dictada el día 19 de agosto de 2008 se ha aprobado el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2008, que podrá ser examinado por los interesados legítimos durante el plazo de quince días, contados partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del RD 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 3 de octubre y el 4 de diciembre de 2008, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo (ejecutivo 5%, recargo de apremio reducido 10%, recargo de apremio ordinario 20%) según el caso, más de los intereses de demora, gastos y costas de procedimiento en los supuestos en que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrán formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Polanco, 19 de agosto de 2008.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.

08/11540

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Notificación de resolución en expediente sancionador número 32/102/8-4.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 1 de agosto de 2008, a doña Estíbaliz Asensio Iturriaga, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedáse a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

En virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora se ordena el inicio del procedimiento sancionador siguiente:

Imputada: Doña Estíbaliz Asensio Iturriaga (DNI 72080096-M), nacida 5 de febrero de 1986, hija de Joaquín

y Mónica, domiciliada en la calle Respuela número 2F, 1º C., de Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Hechos: Por los miembros de la Policía Local de Santa Cruz de Bezana con números 10 y 12 se presenta denuncia contra la imputada doña Estíbaliz Asensio Iturriaga (DNI 72080096-M), domiciliada en la calle Respuela número 2F, 1º C, de Santa Cruz de Bezana (Cantabria). En ésta se indica que el día 19 de julio de 2008 a las 16:39 horas, en la calle Soledad (zona de las piscinas municipales), de Santa Cruz de Bezana, se identifica a la denunciada (imputada), la cual se observa que ha participado en el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública a través de los restos de botellas y envases de alcohol.

Calificación de los hechos: La Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en Materia de Drogodependencias, establece como infracción leve, contemplada en el artículo 51.2 en relación con el 23 y el 48 del mismo texto el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. dicho texto legal fija en el artículo 52 multas de hasta 12.020,24 euros (2.000.000 ptas.) para el caso de infracciones leves como las que se imputa.

Nombramiento de instructor y secretario: Se nombran Instructor al concejal don Juan José Rodríguez Martínez y secretario al funcionario don Pedro Mª de Egaña Barrenechea contra quienes podrá interponer escrito de recusación si incurrieran en alguna de las causas de abstención contempladas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Órgano competente para la resolución del expediente: Para la imposición de la sanción es competente la Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21, letra s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por Ley 57/2003, en relación con el 48 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre.

Plazo de alegaciones: Se le concede el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime por conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, se le advierte que de no presentar alegaciones, sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo anteriormente indicado se considerará la presente como propuesta de resolución fijándose a estos efectos la sanción en noventa euros y quince céntimos (90,15 euros), ponderando las circunstancias a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Cantabria 5/1997.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 21 de agosto de 2008.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

08/11500

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio relativo al saneamiento y depuración de aguas residuales en Abaño.

El Pleno de la Corporación, en sesión de carácter ordinario de fecha 31 de julio de 2008 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

4.- Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que se indican a continuación, corregidos de conformidad con la comunicación de fecha 13 de mayo de 2008, de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del

Agua, en atención a la propuesta sometida desde esta Administración Municipal, respecto de los titulares referenciados, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº FINCA EXPTE	TITULAR	REFERENCIA CATASTRAL	SITUACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL	VALOR CATASTRAL	CLASE DE FINCA O USO ACTUAL	EDIFIC	Superficie a expropiar
1	FELICIANA PEÑA GARCIA	parcela 144 poligono 6	CASAR DE ABAJO	2.358 M2	672,06	RÚSTICO AGRARIO	No existen	186,62 M2 (servidumbre y bombeo)

5.- Desestimar las alegaciones formuladas por doña Feliciano Peña García, en escrito con fecha de registro de entrada 11 de junio de 2008 y número 1.819, siendo necesario la previa y preceptiva obtención por parte de la interesada de la autorización municipal que le habilite para el uso común especial de bienes de dominio público local.

6.- Facultar a la alcaldía-presidencia en orden a la incoación de la correspondiente pieza separa de justiprecio respecto de la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria expropiación y ocupación temporal.

7.- Dar cuenta del presente acuerdo a todos cuantos puedan aparecer como interesados en el presente expediente expropiatorio, así como ordenar su publicación en el BOC, en los tablones de edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, significando que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

San Vicente de la Barquera, 18 de agosto de 2008.—El alcalde-presidente, Julián Vélez González.

08/11617

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución por la que se declara desierta la convocatoria de dos becas para titulados superiores en la oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas.

El consejero de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Orden HAC/9/2008, de 6 de mayo, por la que se aprueban las bases generales y convocan dos becas para titulados superiores en la oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas, a propuesta del Comité de Valoración, formalizada en acta que se acompaña, de fecha 3 de julio de 2008,

RESUELVE

Declarar desierta la convocatoria.

Cúmplase la anterior Resolución y publíquese en los términos establecidos en el artículo 6.5 de la citada Orden reguladora.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda.

Santander, 11 de agosto de 2008.—El consejero de Economía y Hacienda, Ángel Agudo San Emeterio.

08/11550

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Cultura

Notificación de resolución de reintegro de subvención concedida para la restauración y conservación de elementos estructurales y exteriores de vivienda en Potes.

No habiendo podido notificar, a través del Servicio de Correos, la resolución del consejero de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 11 de julio de 2008 por la que se aprueba el reintegro de subvención concedida a don José

Luis Fernández Campillo (CIF 72139013-L) al amparo de la Orden CUL/20/2007 de 1 de marzo por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la conservación del Patrimonio Arquitectónico Civil de Cantabria, relativa a la «restauración y conservación de elementos estructurales y exteriores de vivienda en Potes», se procede a su publicación al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 11 de agosto de 2008.—La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural, Emilia Calleja Peredo.

RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Visto el expediente de subvención concedido a favor de don José Luis Fernández Campillo, con CIF 72139013-L, en relación con la Orden CUL/20/2007, de 1 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la conservación del Patrimonio Arquitectónico Civil de Cantabria, relativa a la «restauración y conservación de elementos estructurales y exteriores de vivienda en Potes», durante el año 2007, y resultando los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 10 de septiembre de 2007 el consejero de Cultura, Turismo y Deporte, resuelve conceder a don José Luis Fernández Campillo, con CIF 72139013-L, una subvención de dieciocho mil ochocientos sesenta y dos euros (18.862 euros), destinada a la «restauración y conservación de elementos estructurales y exteriores de vivienda en Potes», con cargo a la partida presupuestaria 2007.08.03.337A.784.

Segundo.- Que en fecha 9 de octubre de 2007 se procedió al pago del 75% de la subvención concedida por una cantidad de 14.146,50 euros, en virtud del artículo 7.5 de la Orden CUL/20/2007, de 1 de marzo, que establece: «En el caso de subvenciones de cuantía igual o superior a 4.500 euros, se podrá efectuar el pago de hasta un 75% de su importe al momento de su concesión,